PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS

DESCENTRALIZADO

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-MTC/21-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL PI-649 (PUENTE QUIROZ)

CULQUI-TOMOPAMPA DE JAMBUR, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20532303932 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA PASCO EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:23:17

RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

REQUISTOS PARA PERFECIONAR EL CONTRATOS ¿ OBSERVAMOS, que solicita que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, es por ellos que tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se lo autoriza y dispone el Decreto Legislativo N° 1553 en el artículo 9 numeral ¿9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente ¿el presente proceso fue convocado con fecha posterior cuando dicho decreto ya contaba con la vigencia establecida por el, es por ello que se solicita a este colegiado incluir en las bases como requisito para asegurar la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N.º 020-2022, Art. 2: Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, ACLARA lo siguiente: De acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1553 Indica en su Artículo 9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; De acuerdo al Plazo Contractual establecido es de 45 días, por lo tanto, se está obligado a presentar Carta Fianza de Fiel Cumplimiento
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- 9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato. De acuerdo al Plazo Contractual establecido es de 45 días, por lo tanto, se está obligado a presentar Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DESCENTRALIZADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MTC/21-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL PI-649 (PUENTE QUIROZ)

CULQUI-TOMOPAMPA DE JAMBUR, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20532303932 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA PASCO EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:23:17

RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo de Excel, dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo y elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, c) TRANSPARENCIA b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, ACLARA lo siguiente: Se acepta la consulta. Se remite el archivo Excel del presupuesto de la obra. se publica conjuntamente con las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DESCENTRALIZADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MTC/21-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL PI-649 (PUENTE QUIROZ)

CULQUI-TOMOPAMPA DE JAMBUR, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20532303932 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA PASCO EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:33:26

RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se considere en obras similares: Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos (obras y/o servicios).

Construcción o reconstrucción o rehabilitación o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales) no se incluye puentes peatonales. En ese sentido solicitamos acoger nuestra observación y se permitan también que agregue la palabra mejoramiento del caminos vecinales o mejoramiento de carreteras por lo cual tiene similitud con la obra que reparación de puentes en CAMINO VECINAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a del articulo 2 de la Ley 30225, principio de Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, ACLARA lo siguiente: No se acoge la consulta

El área usuaria requiere que se cumpla con lo indicado en los Requerimientos Técnicos Mínimos. Lo propuesto por el postor, técnicamente no va relacionado con el objetivo de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DESCENTRALIZADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MTC/21-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL PI-649 (PUENTE QUIROZ)

CULQUI-TOMOPAMPA DE JAMBUR, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20541353861 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTORES MEZA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 22:45:03

CERRADA - GRUPO CONSTRUCTORES MEZA S.A.C.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:
Se considera obras similares:

En ese sentido solicitamos acoger nuestra observación y se permitan también obras de RENOVACIÓN DE PUENTE CARRETERA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 31 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a del articulo 2 de la Ley 30225, principio de Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, ACLARA lo siguiente: No se acoge la consulta

El área usuaria requiere que se cumpla con lo indicado en los Requerimientos Técnicos Mínimos. Lo propuesto por el postor, técnicamente no va relacionado con el objetivo de la convocatoria.

La denominación técnica de proyectos PUENTE CARRETERA no existe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

[°] Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos (obras y/o servicios)

[°] Construcción o reconstrucción o rehabilitación o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto. metálico, en arco atirantados, post tensados, temporales) no se incluye puentes peatonales.

DESCENTRALIZADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MTC/21-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL PI-649 (PUENTE QUIROZ)

CULQUI-TOMOPAMPA DE JAMBUR, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20555409002 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C. Hora de envío : 23:12:33

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Según lo revisado en las bases y TDR respecto al plazo de ejecución de la obra, debe considerarse que dicho criterio debe resultar coherente con los principios que rigen todo proceso de contratación estatal, especialmente con el principio de equidad, en virtud del cual las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, en ese sentido el plazo de ejecución de obra considerado para el presente proceso es muy corto para las partidas a ejecutar la cual puede conllevar a generar penalidades y/o ampliaciones de plazo generando mayores gastos generales y afectando los intereses del estado; razón a ello y teniendo como antecedentes de diversas procesos que son convocadas por el MTC cuyos plazo si guardaban relación con las partidas a ejecutar sin generar problemas entre la entidad y contratistas por las ampliaciones de plazo debe ser ampliada a 60 días calendarios para la ejecución de la obra debido a que se tiene partidas que conllevan más tiempo de ejecución conforme a sus procedimientos constructivos tales como desmontajes, gaviones y montaje considerando de esa manera lo principios estipulados en el art. 2 de la ley de contratación referidos a los principios de Eficacia y Eficiencia y principio de Equidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 y 3.1 Literal: PLAZO Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, ACLARA lo siguiente: No se Acoge la Consulta. El área usuaria requiere que se cumpla con lo indicado en los Requerimientos Técnicos Mínimos y el plazo. Se ha considerado en el expediente técnico realizar partidas y actividades en paralelo que permitan cumplir con el cronograma y plazos requeridos.

El postor ganador deberá presentar a PVD las pólizas solicitadas en los términos de referencia dentro de los 10 días de iniciada la obra, para que pueda cumplir con la instalación del puente en el plazo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DESCENTRALIZADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MTC/21-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL PI-649 (PUENTE QUIROZ)

CULQUI-TOMOPAMPA DE JAMBUR, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20555409002 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES SALVA S.A.C. Hora de envío : 23:12:33

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

De la evaluación del expediente técnico y centrándonos en el presupuesto de la obra verificamos que la partida 04.02.02 Montaje de Nariz de lanzamiento tiene un precio de S/. 906.12, pero la partida 04.02.03 Montaje de Estructura Metálica tiene un precio de S/. 389.89 la cual consideramos que es un error de precio debido a que el procedimiento constructivo para el montaje del puente es más laborioso y debería considerarse el mismo precio del Montaje de Nariz de Lanzamiento; con aras de no transgredir los principios de la ley de contrataciones del estado y fomentando la mayor concurrencia de postores solicitamos aclarar dicha consulta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 29 Literal: presupuest Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, ACLARA lo siguiente: No se Acoge la Consulta. El Área usuaria indica que los rendimientos, costos unitarios, mano de obra, materiales y herramientas manuales son valores obtenidos de cotizaciones de proveedores, revista de costos, constructivo, asimismo los precios no incluyen el IGV, por lo que consideramos que la consulta realizada no tiene un respaldo que pueda confirmar tal aseveración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DESCENTRALIZADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MTC/21-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL PI-649 (PUENTE QUIROZ)

CULQUI-TOMOPAMPA DE JAMBUR, DISTRITO DE PAÍMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20610414878 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C. Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR A LAS OBRAS VIALES COMO OBRA SIMILAR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL

POSTOR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, ACLARA lo siguiente: No se acoge la consulta

El área usuaria requiere que se cumpla con lo indicado en los Requerimientos Técnicos Mínimos. Lo propuesto por el postor, técnicamente no va relacionado con el objetivo de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DESCENTRALIZADO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MTC/21-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL PI-649 (PUENTE QUIROZ)

CULQUI-TOMOPAMPA DE JAMBUR, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20610414878 Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C. Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACEPTAR A LOS PUENTES PEATONALES COMO OBRA SIMILAR PARA ACREDITAR LA

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria, ACLARA lo siguiente: No se acoge la consulta

El área usuaria requiere que se cumpla con lo indicado en los Requerimientos Técnicos Mínimos. Lo propuesto por el postor, técnicamente no va relacionado con el objetivo de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: